



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

0000001

NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

4 REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA

5 ARVALJO S.A.

6

7

8 OTORGADO POR: COMPAÑIA INMOBILIARIA ARVALJO S.A..

9

10 CUANTIA: INDETERMINADA

11

12 DI: 4, copias

13

14 ...PC...

15

16

17 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
18 República del Ecuador, hoy día lunes treinta (30) de mayo
19 del año dos mil cinco (2005), ante mi DOCTOR, ALFONSO
20 FREIRE ZAPATA NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO,
21 comparece a la celebración de la presente escritura, el
22 señor Tommy Schwarzkopf Peisach en su calidad de Gerente
23 General de la Compañía INMOBILIARIA ARVALJO S.A. conforme
24 consta del nombramiento que se agrega y además debidamente
25 autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria
26 de socios de la compañía.- El compareciente es mayor de
27 edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad
28 ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, tel. 02

1 capaz para contratar y poder obligarse; y, me pide que
2 eleve a Escritura Pública el contenido de la presente
3 minuta, que dice: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el
4 registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la
5 cual conste la Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía
6 INMOBILIARIA ARVALJO S.A., contenida en las siguientes
7 cláusulas: PRIMERA: COMPARCIENTES.- Interviene a la
8 celebración de esta escritura pública de Reforma de
9 Estatutos Sociales, el señor Tommy Schwarzkopf
10 Peisach en su calidad de Gerente General de la Compañía
11 INMOBILIARIA ARVALJO S.A. conforme consta del
12 nombramiento que se agrega y además debidamente
13 autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria
14 de socios de la compañía reunida el siete de abril del
15 dos mil cinco, copia de cuya acta se inserta al final de
16 esta minuta y se la considera parte integrante de la
17 presente escritura, por lo que usted señor Notario se
18 dignara incorporarla, junto con esta minuta, en su
19 registro de escrituras públicas, así como también
20 insertarla en las copias del presente instrumento que
21 usted se servirá conferir. El compareciente es de
22 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado,
23 domiciliado en Quito y se halla en goce de su plena
24 capacidad legal para contratar y obligarse.- SEGUNDA:
25 ANTECEDENTES.- INMOBILIARIA ARVALJO S.A., es una compañía
26 de sociedad anónima, que se constituyó mediante
27 escritura pública celebrada ante el Notario Décimo
28 Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire



0000002



Dr Alfonso Freire Zapata

1 Zapata, el veinte de febrero del dos mil uno. - ~~Quito a Beca~~

2 por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el

3 Registro Mercantil de Quito el veinte de julio del dos

4 mil uno. - **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.** - La

5 Junta General de Socios reunida el siete de abril del dos

6 mil cinco, resolvió en forma unánime reformar los

7 artículos veinte y veintiuno del actual estatuto de la

8 compañía en los siguientes términos: "ARTICULO VEINTE. -

9 **DEL PRESIDENTE:** El presidente es elegido por la Junta

10 General de Accionistas y en caso de falta o ausencia será

11 reemplazado por el Vicepresidente. Sus atribuciones son las

12 siguientes: a) Presidir las Juntas Generales de

13 Accionistas; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente

14 General de la Compañía los títulos y certificados de

15 acciones; c) Ejercer todas las demás atribuciones señaladas

16 en la Ley y en estos estatutos. - **ARTICULO VEINTIUNO. - DEL**

17 **GERENTE GENERAL:** El Gerente General es elegido por la Junta

18 General de Accionistas y en caso de falta o ausencia será

19 reemplazado por el Presidente. Sus atribuciones son las

20 siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y

21 extrajudicial de la compañía; b) Establecer las políticas

22 generales y de comercialización de la compañía y dirigir

23 los procesos de dicha comercialización; c) Suscribir a

24 nombre de la compañía toda clase de actos y contratos de

25 cualquier otra clase que fueren; sin embargo y sin

26 perjuicio de lo que establece el artículo doce de la ley de

27 compañías, para la contratación de créditos o celebración

28 de actos o contratos cuyo valor exceda de cien salarios

1 mínimos vitales requerirá adicionalmente la autorización de
2 la Junta General; d) Suscribir por si solo toda clase de
3 contratos fuera del giro ordinario de los negocios sociales
4 y que requieran de la solemnidad de escritura pública, como
5 son los aumentos o disminuciones del capital social, las
6 reformas de estatutos, las compras, ventas o hipotecas de
7 inmuebles; e) Efectuar las designaciones de empleados de la
8 compañía; f) Comprar, arrendar o tomar en administración
9 otras empresas similares consideradas de interés y provecho
10 por la Junta General; g) Enajenar, ceder, hipotecar o
11 gravar los bienes sociales cumpliendo con todas las
12 exigencias consignadas en los presentes estatutos y
13 contando especialmente con la autorización de la Junta
14 General; h) Participar en el capital accionario de otras
15 compañías que tengan conexión con el objeto social, previa
16 resolución de la Junta General que le autorice para el
17 efecto; i) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de la
18 compañía, los mismos que de ser dinero, se depositarán en
19 una o varias cuentas que se abrirán en Bancos de la
20 localidad y que serán girados por el Gerente General; j)
21 Recibir mediante inventario los bienes y valores sociales
22 entregados a su cuidado y responder de ellos y de su
23 administración ante la Junta General; k) Presentar ante la
24 Junta General Ordinaria un informe acerca de la situación
25 de la compañía, acompañado del balance y demás documentos
26 contables; l) Proporcionar al comisario todos los datos y
27 documentos necesarios para su labor; m) Velar por la buena
28 marcha de la caja, contabilidad, depósitos y archivos de la



0000003

NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO

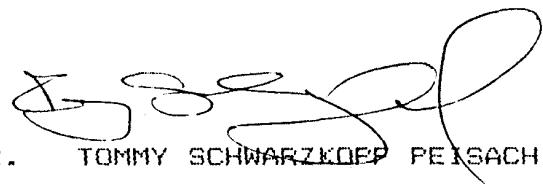
1 compañía; n) Autorizado por la Junta General a organizar
2 poderes generales, constando en cada caso las resoluciones
3 que corresponden; o) Administrar en general los negocios de
4 la sociedad; p) Convocar a las Juntas Generales y poner a
5 disposición de los accionistas el balance, informes del
6 Gerente General y Comisario por lo menos con quince (15)
7 días de anticipación a la fecha de la reunión; q) Ejercer
8 las demás atribuciones y cumplir los deberes señalados por
9 la ley y estos estatutos.- ARTICULO DIECISEIS: VOTOS.- Por
10 cada acción pagada de diez dólares americanos sus
11 propietarios tienen derecho a un voto. Las resoluciones de
12 la Junta General se tomarán con una mayoría de por lo menos
13 el setenta y cinco por ciento del capital pagado
14 concurrente a la reunión, pero las resoluciones adoptadas,
15 obligan a todos los accionistas, dejando a salvo el derecho
16 de oposición, previsto por la Ley de Compañías.- Los votos
17 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría".-
18 Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
19 de estilo necesarias para la validez y eficacia de esta
20 escritura pública de Reforma de Estatutos Sociales de
21 INMOBILIARIA ARVALJO S.A. y protocolizar con ella todos los
22 documentos habilitantes antes mencionados".- Hasta aquí la
23 minuta que se encuentra firmada por el Doctor Diego
24 Jaramillo Terán, con matrícula profesional número tres mil
25 seiscientos cincuenta y cinco, del Colegio de Abogados de
26 Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública
27 con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con
28 los mandatos y precentos legales del caso: y leída que le

1 fue al compareciente integralmente por mí, el Notario, este
2 se afirma y ratifica en su total contenido y para
3 constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
4 doy fe.

5

6

7



8 SR. TOMMY SCHWARZKOPF PEISACH.

9 C.C.

10

11

12

13



14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

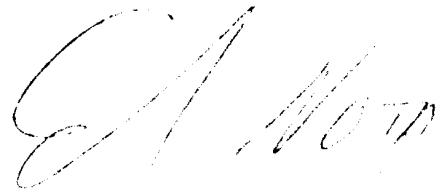
24

25

26

27

28



0000004

PROTOCOLIZACION



Quito, 26 de Septiembre del 2.003

Señor Arquitecto
TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito comunicarle, que la Junta General de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA ARVALJO S.A.**, en sesión mantenida el día de hoy, procedió a designarle a usted como **Gerente General** de esta Compañía, por el período de 5 años, correspondiéndole el ejercicio de todas las funciones establecidas para el Gerente General en el Estatuto Social, inclusive la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

INMOBILIARIA ARVALJO S.A., es una Compañía Anónima que se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de Febrero del 2.001, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, la misma que se encuentra debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 01.Q.IJ.2915 de 13 de Junio del 2.001, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, con fecha 20 de Julio del 2.001.

Le agradeceré se digne aceptar al pie de la presente y proceder a la inscripción de este documento.

Atentamente,

Joseph Samuel Schwarzkopf Tello
SECRETARIO

ACEPTO LA DESIGNACION DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.- Quito, 26 de Septiembre del 2.003.


ARQ. TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH
C.I. 170301797-8

Este nombramiento reemplaza al que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Quito, a favor del señor Joseph Samuel Schwarzkopf Tello, bajo el número 4226, Tomo 133, de 12 de Junio del 2.002.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8593 del Registro de Nombramientos Tomo 134

Quito, a 17 OCT. 2003

REGISTRO MERCANTIL



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Dr. MIGUEL GAVILANES FONSECA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
DUPLOCATE

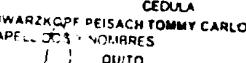
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la parte interesada, el día de hoy en una foja útil y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Sexto del Cantón Quito, a mí cargo, protocolizo EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL; que antecede - Quito, a veintitrés de Octubre del dos mil tres.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante el Doctor Gabriel Terán Guerrero, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA de la Protocolización del NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, que otorga la COMPAÑÍA INMOBILIARIA ARVALJO S.A., a favor del señor Arquitecto TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH; firmada y sellada en Quito, a los cinco días del mes de Enero del dos mil cinco.-

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

El nota

	REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004
CERTIFICADO DE VOTACION	
185-0139 NUMERO	1703017978 CEUDULA
SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS <small>APPELLIDOS Y NOMBRES</small>	
QUITO <small>CIUDAD</small>	
	
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA	

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA ARVALJO S.A."

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 7 días del mes de abril de 2005, a las 10H00 en el inmueble ubicado en la calle Moreno Bellido 200 y Amazonas de esta ciudad, se reúne el Señor Arquitecto Tommy Schwarzkopf, propietario de 80 acciones de diez dólares (US\$10) cada una, equivalente a un capital social de ochocientos dólares (US\$ 800), quien constituye la totalidad de los accionistas de la Compañía y por lo mismo representa el cien por ciento de su capital social. A pesar de no haber sido previamente convocado, el asistente en forma expresa manifiestan su voluntad de constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas al amparo de la facultad que les concede el Artículo 228 de la Ley de Compañías, actúa como Presidente Ad-hoc de esta junta la señora Carmen Roig por ausencia del Presidente de la compañía y como secretario el Gerente General Arquitecto Tommy Schwarzkopf. Una vez que los asistentes han renunciado al derecho para ser convocados a esta Junta General aprueban en forma unánime el siguiente orden del día para la sesión:

UNICO: Reforma de Estatutos Sociales.

Toma la palabra el Gerente General y manifiesta que a fin de agilitar su gestión gerencial es necesario reformar los estatutos sociales en los siguientes términos:

"ARTÍCULO VEINTE.- DEL PRESIDENTE: El Presidente es elegido por la Junta General de Accionistas y en caso de falta o ausencia será reemplazado por el Vicepresidente. Sus atribuciones son las siguientes:

- a) Presidir las Juntas Generales de Accionistas;
- b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General de la Compañía los títulos y certificados de acciones;
- c) Ejercer todas las demás atribuciones señaladas en la Ley y en estos Estatutos.

ARTICULO VEINTIUNO: DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General es elegido por la Junta General de Accionistas y en caso de falta o ausencia será reemplazado por el Presidente. Sus atribuciones son las siguientes:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía;
- b) Establecer las políticas generales y de comercialización de la Compañía y dirigir los procesos de dicha comercialización;
- c) Suscribir a nombre de la Compañía toda clase de actos y contratos de cualquier otra clase que fueren; sin embargo y sin perjuicio de lo que establece el artículo doce de la Ley de Compañías, para la contratación de créditos o celebración de actos o contratos cuyo valor exceda de cien salarios mínimos vitales requerirá adicionalmente la autorización de la Junta General.
- d) Suscribir por si solo toda clase de contratos fuera del giro ordinario de los negocios sociales y que requieran de la solemnidad de escritura



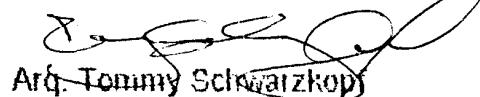
pública, como son los aumentos o disminuciones del capital social, las reformas de estatutos, las compras, ventas o hipotecas de inmuebles.

- e) Efectuar las designaciones de empleados de la Compañía;
- f) Comprar, arrendar o tomar en administración otras empresas similares consideradas de interés y provecho por la Junta General;
- g) Enajenar, ceder, hipotecar o gravar los bienes sociales cumpliendo con todas las exigencias consignadas en los presentes estatutos y contando especialmente con la autorización de la Junta General;
- h) Participar en el capital accionario de otras compañías que tengan conexión con el objeto social, previa resolución de la Junta General que le autorice para el efecto;
- i) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de la Compañía, los mismos que de ser dinero, se depositarán en una o varias cuentas que se abrirán en Bancos de la localidad y que serán girados por el Gerente General;
- j) Recibir mediante inventario los bienes y valores sociales entregados a su cuidado y responder de ellos y de su administración ante la Junta General;
- k) Presentar ante la Junta General Ordinaria un informe acerca de la situación de la Compañía, acompañado del balance y demás documentos contables;
- l) Proporcionar al Comisario todos los datos y documentos necesarios para su labor;
- m) Velar por la buena marcha de la caja, contabilidad, depósitos y archivos de la compañía;
- n) Autorizado por la Junta General, otorgar poderes generales, constando en cada caso las resoluciones que corresponden;
- o) Administrar en general los negocios de la sociedad;
- p) Convocar a las Juntas Generales y poner a disposición de los accionistas el balance, informes del Gerente General y Comisario por lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de la reunión;
- q) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes señalados por la Ley y estos Estatutos.

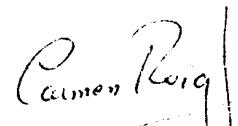
ARTÍCULO DIECISEÍS.- VOTOS: Por cada acción pagada de diez dólares americanos sus propietarios tienen derecho a un voto. Las resoluciones de la Junta General se tomarán con una mayoría de por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) del capital pagado concurrente a la reunión, pero las resoluciones adoptadas, obligan a todos los accionistas, dejando a salvo el derecho de oposición, previsto por la Ley de Compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría”.

La propuesta es aceptada por unanimidad de votos por lo que se aprueba y se autoriza al Gerente General a que suscriba la escritura pública respectiva y realice los trámites ante la Superintendencia de Compañías y el Registro Mercantil.

Una vez evacuado el único punto del orden del día el Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se da lectura al acta y los accionistas la aprueban por unanimidad de votos, firmando conjuntamente con el secretario para constancia el acta indicada a las 11h00 en que se levanta la sesión.



Arq. Tommy Schwarzkopf



Carmen Roig

Gra. Carmen Roig



000007

"RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA
PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA ARVALJO S.A., OTORGADO POR: **COMPANIA INMOBILIARIA**
ARVALJO S.A.. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, TREINTA DE MAYO DEL
AÑO DOS MIL CINCO.-

Dr. Alfonso Freire Zapata
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Dr Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador





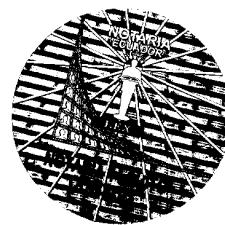
0000008

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Anónima Denominada "Inmobiliaria Arvaljo S.A.", de fecha 20 de Febrero del año 2.001, y en la escritura matriz de Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía Inmobiliaria Arvaljo S.A., de fecha 30 de Mayo del 2.005, la Resolución No. 05.Q.IJ.2429, de fecha 21 de Junio del 2.005, dictada por el Economista Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Enc., de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba la Reforma de Estatutos de la referida compañía, en los términos constantes en el presente instrumento público.- Quito, a 01 de Julio del año 2.005.- El Notario.-

**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

Dr Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador



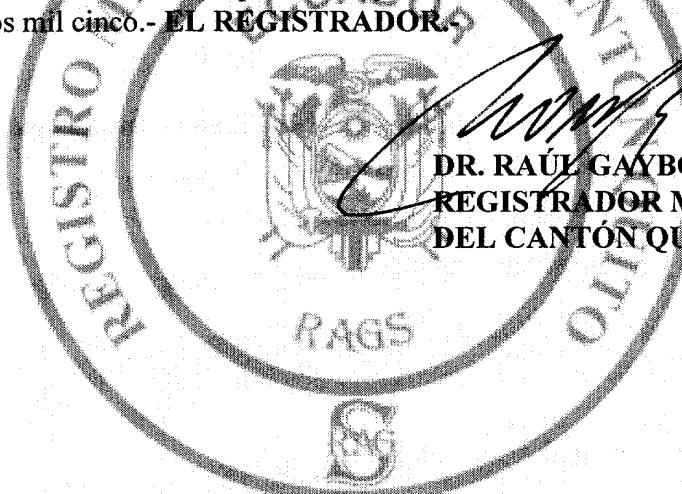


0000009

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ. DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 21 de junio del año 2.005, bajo el número **2111** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2888** del Registro Mercantil de veinte de julio del dos mil uno, a fs. 2655 vta., Tomo **132**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**INMOBILIARIA ARVALJO S.A.**", otorgada el treinta de mayo del 2.005, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **030271**.- Quito, a veintidós de agosto del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-